

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS. EXPEDIENTE 2302/2022 (Nº SIGLO 296/2022).

El 12 de enero de 2023 se formaliza entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y FERRER FARMA S.A. el acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión de equipamiento necesario, así como su mantenimiento para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células, correspondiente al expediente administrativo de contratación Nº 2302/2022, con un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, un valor estimado total de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.676.363,64) y un precio unitario, IVA incluido, de 33,65 euros.

En la cláusula Tercera del acuerdo marco se establece la posibilidad de prórroga de éste hasta un plazo máximo de veinticuatro meses.

Según Memoria Justificativa del Gerente de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, de 10 de julio de 2024, estando próxima la finalización del acuerdo marco, y dado que el suministro de los productos y equipos objeto de esta contratación continúa siendo necesario a los centros sanitarios del SAS autorizados para ello, a fin de facilitar su adquisición por los citados centros se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, al ser imprescindible que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida, por una duración de veinticuatro meses a partir del 12 de enero de 2025, y un importe estimado total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, 1.671.074,38 €, IVA del 21% excluido, manteniéndose el precio unitario adjudicado de 33,65 euros.

El 19 de agosto de 2024, FERRER FARMA, S.A, manifiesta, a través de su representante legal, su conformidad a la prórroga del acuerdo marco en los términos expuestos.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Prorrogar el acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y cesión de equipamiento necesario, así como su mantenimiento para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la red andaluza de medicina transfusional, tejidos y células,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZ6PYEGUT7ZWRRJWM5XMTYP4E	PÁG. 1/2





correspondiente al expediente administrativo de contratación N° 2302/2022, por una duración de veinticuatro meses a partir del 12 de enero de 2025, y un importe estimado total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, 1.671.074,38 €, IVA del 21% excluido, manteniéndose el precio unitario adjudicado de 33,65 euros.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

10/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEZ6PYEGUT7ZWRJWM5XMTYP4E

PÁG. 2/2

